



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-25472692- -GDEBA-SLYT

---

**VISTO** el expediente EX-2019-25472692-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona el pago de licencias anuales no gozadas a favor de la exagente Fabiana Inés LAFALCE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Fabiana Inés LAFALCE revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico -Ley N° 10.449-, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisora Técnica de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución N° 60/2019 de la entonces Secretaría Legal y Técnica se aceptó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2019;

Que la agente citada solicita el pago de las licencias no usufructuadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y nueve (9) días del proporcional del año 2019, según informa la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que el Subsecretario de Administración presta su conformidad con relación a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 3° de la Ley N° 10.449;

Por ello,

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de licencias no gozadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y nueve (9) días del proporcional del año 2019, a la exagente Fabiana Inés LAFALCE (DNI N° 20.440.809 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 – GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 5 “RECURSOS DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO” – Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6 - Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.